



FIRMADO POR

CARMEN ISABEL VERA GASPÀR
30/09/2024



Ajuntament
de Palma



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DE SUBVENCIONES DESTINADAS AYUDAR A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PALMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

ÍNDICE

1. Objeto
2. Crédito presupuestario
3. Régimen de la concesión y determinación de la cuantía de las subvenciones
4. Órganos competentes para iniciar, instruir y resolver el procedimiento
5. Entidades beneficiarias
6. Gastos subvencionables
7. Solicitudes
8. Presentación de solicitudes
9. La documentación a presentar
10. Justificación
11. Documentación acreditativa del pago
12. Tramitación
13. Plazo para resolver
14. Marco normativo
15. Régimen de recursos

Pàgina 1 de 7

Institut Municipal de l'Esport - CIF P5701504B
Camí de La Vileta, 40 (07011) Palma Tel. 971 281 870. Fax: 971 453 414. <http://ime.palma.cat>

MODEL NORMALITZAT [14/03/2023]



INSTITUT MUNICIPAL DE L'ESPORT

Código Seguro de Verificación: FRCA AAHL CVCC XDQT ZM9N

Bases subvenciones entidades - SEFYCU 3635453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imepalma.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

CARMEN ISABEL VERA GASPÀR
30/09/2024



Ajuntament
de Palma



1. Objeto

El objeto de esta convocatoria en concurrencia no competitiva es dar apoyo económico a entidades y clubes deportivos de Palma sin ánimo de lucro, financiando los gastos originados durante la temporada deportiva 2023-2024 (período subvencionable desde el 16 de septiembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024), esto dentro del ámbito de las competencias del IME del Ayuntamiento de Palma.

2. Crédito presupuestario

Durante el ejercicio presupuestario 2024, se destina a las subvenciones objeto de esta convocatoria la cantidad de 98.328,13 € (noventa y ocho mil trescientas veintiocho euros con trece céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 203410048903 para la línea de subvenciones de entidades deportivas sin ánimo de lucro.

3. Régimen de la concesión y determinación de la cuantía de las subvenciones

- 3.1. El procedimiento de concesión es de concurrencia no competitiva, dado que basta cumplir los requisitos previstos en la convocatoria para acceder a la subvención, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a esta convocatoria.
- 3.2 El importe de la subvención por entidad deportiva será de un máximo de 2.200 € por cada solicitud que cumpla con los requisitos para ser beneficiario, siempre que quede justificado correctamente, según lo previsto en esta convocatoria y Plan Estratégico de Subvenciones del IME del Ayuntamiento de Palma.
- 3.3 El importe de la subvención será de un importe máximo de 2.200€, independientemente de que el importe total justificado sea superior.
- 3.4 El importe concedido será un importe cierto.

4. Órganos competentes para iniciar, instruir y resolver el procedimiento

El inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio, mediante acuerdo del Consejo Rector del IME de Palma de aprobación de esta convocatoria, que después será publicada.

El órgano competente para conceder las subvenciones es el Consejo Rector del IME.

El órgano instructor competente se corresponde con la gerencia y el Área de Servicios Deportivos del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Palma. Una vez recibidas las solicitudes el órgano instructor supervisará el cumplimiento de los requisitos y hará su propuesta al órgano resolutorio. Por último, el órgano municipal competente para resolver dictará la resolución de concesión de la subvención, que se notificará a la persona solicitante con arreglo a derecho, y se publicará la relación de subvenciones concedidas en la web del IME.

5. Entidades beneficiarias

- 5.1. Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las entidades deportivas y clubes deportivos sin ánimo de lucro de Palma, que de acuerdo con lo establecido en la normativa deportiva autonómica vigente cumplen las siguientes condiciones:
 - 5.1.1. Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares.
 - 5.1.2. Tener capacidad jurídica y obrar.
 - 5.1.3. Disponer su domicilio social en el municipio de Palma.
 - 5.1.4. Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la seguridad social, del Ayuntamiento de Palma y del Instituto Municipal del Deporte.
 - 5.1.5. No hallarse en ningún proceso sancionador.
- 5.2. No pueden ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones:
 - 5.2.1. Las federaciones deportivas.
 - 5.2.2. Las sociedades anónimas deportivas.

Pàgina 2 de 7

Institut Municipal de l'Esport - CIF P5701504B
Camí de La Vileta, 40 (07011) Palma Tel. 971 281 870. Fax: 971 453 414. <http://ime.palma.cat>

MODEL NORMALITZAT [14/03/2023]



INSTITUT MUNICIPAL DE L'ESPORT

Código Seguro de Verificación: FRCA AAHL CVCC XDQT ZM9N

Bases subvenciones entidades - SEFYCU 3635453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imepalma.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

CARMEN ISABEL VERA GASPÀR
30/09/2024



Ajuntament
de Palma



5.2.3. Los clubes o entidades sin ánimo de lucro que hayan sido sancionados o condenados por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme.

5.2.4. Las actividades que promuevan o justifiquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, sexo o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.

5.2.5. Actividades con ánimo de lucro.

6. Gastos subvencionables

Se deben haber realizado y pagado entre 16 de septiembre de 2023 y de septiembre de 2024.

6.1. Son gastos subvencionables:

6.1.1. Gastos federativos y de arbitrajes o jueces para partidos o jornadas de la temporada.

6.1.2. Seguros.

6.1.3. Material deportivo fungible específico y necesario para el desarrollo de la actividad deportiva.

6.1.4. Alquileres de espacios deportivos, instalaciones o equipamientos para la realización de la actividad deportiva salvo los espacios municipales a los que se les ha aplicado un descuento.

6.1.5. Ropa deportiva específica para el desarrollo del deporte.

6.1.6. Gastos de personal necesario para el desarrollo de la actividad.

6.1.7. Gastos de gestorías de temas fiscales o laborales.

6.1.8. Revisiones médicas deportivas.

6.1.9. Comisiones bancarias en las operaciones de los pagos que los clubs o entidades presenten por justificar.

6.2. Los gastos subvencionables deben ser asumidos y abonados por la entidad o club beneficiario.

7. Solicitudes

7.1. Pueden presentarse un máximo de dos solicitudes por entidad.

7.2. Las solicitudes deben formalizarse mediante el modelo y anexos, y deben contener los datos necesarios para identificar al club o entidad solicitante y la persona que la representa. Este modelo y los anexos se encuentran en la web: www.ime.palma.cat.

7.3. Es obligatorio que los clubes y entidades presenten sus solicitudes a través del Registro electrónico, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

7.4. El correo electrónico facilitado en la solicitud debe ser un correo habilitado para la comparecencia en la Administración electrónica.

8. Presentación de solicitudes.

8.1. El plazo para solicitar las ayudas será dentro del plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, mediante el trámite telemático que estará disponible en el procedimiento publicado en la Sede Electrónica de esta Administración, firmada electrónicamente.

Pàgina 3 de 7

Institut Municipal de l'Esport - CIF P5701504B
Camí de La Vileta, 40 (07011) Palma Tel. 971 281 870. Fax: 971 453 414. <http://ime.palma.cat>

MODEL NORMALITZAT [14/03/2023]



INSTITUT MUNICIPAL DE L'ESPORT

Código Seguro de Verificación: FRCA AAHL CVCC XDQT ZM9N

Bases subvenciones entidades - SEFYCU 3635453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imepalma.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

CARMEN ISABEL VERA GASPÀR
30/09/2024



Ajuntament
de Palma



- 8.2. Las solicitudes deben presentarse, junto con la documentación preceptiva por registro electrónico según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 8.3. Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor se requerirá al club o entidad para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con la indicación de que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, previa resolución que debe ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 8.4. Las notificaciones de las actuaciones administrativas a las entidades solicitantes se realizarán por comparecencia en la sede electrónica.

9. Documentación a presentar

- Formulario de solicitud con sus anexos:
 - ❖ Anexo 1. Relación de facturas presentadas para la subvención.

Este anexo debe ir acompañado de las facturas giradas por terceros al club o entidad beneficiaria de la subvención o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago. La documentación acreditativa de la realización de los pagos se realizará de acuerdo con el punto 11 de esta convocatoria.
 - ❖ Anexo 2. Declaración responsable.
 - ❖ Anexo 3. Memoria general del club, número de usuarios...

También debe presentar:

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria emitida por la entidad.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad solicitante si se presenta por vez primera. Si hace menos de 5 años que lo presentáis al IME basta indicar a qué procedimiento lo hiciste.
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante si se presenta por vez primera. Si hace menos de 5 años que lo presentáis al IME basta indicar a qué procedimiento lo hiciste.
- Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual la persona que firma la solicitud. (Resolución de la Dirección General de Deportes donde se mencione este extremo, copia del acta de nombramiento o certificado de vigencia del cargo emitido por la persona que ostente la secretaría del club u otra documentación que acredite dicho extremo).
- Acreditación de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien, se autorizará al órgano instructor a que solicite los certificados correspondientes. Este hecho debe quedar reflejado en el formulario de solicitud marcando la casilla que así lo indica.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato o documento que acompañe a estas declaraciones dejan sin efecto este trámite, desde el momento en que se conozcan y previa audiencia al interesado, y, en consecuencia, conllevan la inadmisión de la solicitud de subvención, sin perjuicio de que puedan ser causa de revocación de la subvención, si se conocen con posterioridad a su concesión.

Pàgina 4 de 7

Institut Municipal de l'Esport - CIF P5701504B
Camí de La Vileta, 40 (07011) Palma Tel. 971 281 870. Fax: 971 453 414. <http://ime.palma.cat>

MODEL NORMALITZAT [14/03/2023]



INSTITUT MUNICIPAL DE L'ESPORT

Código Seguro de Verificación: FRCA AAHL CVCC XDQT ZM9N

Bases subvenciones entidades - SEFYCU 3635453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imepalma.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

CARMEN ISABEL VERA GASPÀR
30/09/2024Ajuntament
de Palma**10. Justificación**

Gasto	Condiciones	Justificación
Gastos federativos, arbitrajes o jueces	Para las actividades ordinarias	Factura o documento oficial de la federación o colegio de árbitros por los partidos de liga, play-off,...
Seguros	Mutualidades deportivas, seguros de responsabilidad civil o de accidentes	Certificado de la mutualidad o aseguradora
Material deportivo fungible específico y necesario para el desarrollo de la actividad deportiva	Material destinado a la modalidad desarrollada por la entidad	Factura con indicación detallada del material suministrado
Alquileres espacios deportivos	No pueden ser espacios deportivos del IME que ya tienen descuento.	Factura detallada con las fechas
Ropa deportiva específica para el desarrollo del deporte	Equipamiento deportivos	Factura que indique el número y tipos de piezas
Personal	Nóminas de monitores deportivos y entrenadores	Para cada mensualidad que se justifique se adjuntará: nómina, RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) del mes correspondiente
Gestión	Gastos de asesoría o gestoría	Factura con indicación del servicio que realiza
Revisiones médicas	Revisión médico-deportiva	Factura a nombre de la entidad con detalle del o de la deportista a la que se ha realizado la revisión.

11. Documentación acreditativa del pago de los gastos justificados

La factura debe llevar, obligatoriamente, los datos identificativos del emisor y del receptor, y todas las operaciones de pago deben estar realizadas por cuenta de la entidad beneficiaria.

a) Pago mediante domiciliación bancaria:

- Notificación bancaria del cargo, y
- Extracto bancario donde debe constar el cargo de la domiciliación. Esta documentación se puede sustituir por un certificado o título similar de la entidad bancaria, donde debe constar el titular y número de la cuenta corriente en la que se ha hecho el cargo y el ordenante del cargo, la persona beneficiaria, el concepto por el que se hace el cargo y el importe y la fecha de la operación.

b) Pago en efectivo:

- Recibido, firmado y sellado por el centro, en el que se especificará el gasto al que corresponde el pago, fecha y expresión «recibido en metálico». Bajo la firma deben figurar el nombre, apellidos y número de DNI de la persona que firma.

c) Pago mediante transferencia bancaria o ingreso en una cuenta bancaria:

- Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o del documento bancario que acredite el pago en el que deben constar el concepto de la transferencia o el ingreso, la fecha del documento, el importe, la identificación del concepto, a fin que

Pàgina 5 de 7

Institut Municipal de l'Esport - CIF P5701504B
Camí de La Vileta, 40 (07011) Palma Tel. 971 281 870. Fax: 971 453 414. <http://ime.palma.cat>

MODEL NORMALITZAT [14/03/2023]



INSTITUT MUNICIPAL DE L'ESPORT

Código Seguro de Verificación: FRCA AAHL CVCC XDQT ZM9N

Bases subvenciones entidades - SEFYCU 3635453La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imepalma.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

CARMEN ISABEL VERA GASPÀR
30/09/2024



Ajuntament
de Palma



quede identificado el pago de la factura, y los datos del ordenante y del destinatario, que deben coincidir con la persona beneficiaria y con la emisora de la factura, respectivamente, y

- Extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en la que conste el cargo de esta transferencia, cuando no queden acreditados los requisitos señalados en el párrafo anterior.

d) Pago mediante tarjeta de crédito:

- Ticket de compra donde conste el pago con tarjeta, en caso de que no se indique en la factura, y
- Extracto de la cuenta en la que debe constar el cargo del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria, en el que, como mínimo, debe constar el titular y el número de la cuenta corriente en la que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y la fecha de la operación.

12. Tramitación

La tramitación de las solicitudes será por orden de entrada hasta agotar el crédito previsto para esta convocatoria.

En caso de que antes de finalizar el plazo de solicitud se agote el crédito destinado a esta convocatoria, se publicará este hecho en la sede electrónica del Instituto Municipal del Deporte para que tengan conocimiento las entidades interesadas. En caso de agotar el crédito previsto se denegará las solicitudes por este hecho.

13. Plazo para resolver

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses contados a partir del último día del mes natural, en los que se pueden presentar solicitudes.

Una vez transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado resolución expresa podrá entenderse desestimada la petición.

15. Marco normativo

Todo lo que no contemple esta convocatoria se regirá por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma de 12 de marzo de 2015

La convocatoria se registra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por extracto, se publicará en el BOIB. Los datos de la convocatoria en la BDNS son los siguientes: marginal 200001, ordinal 0000.

16. Régimen de recursos

La resolución por la que se conceden o deniegan los ajustes de esta convocatoria no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse el recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante el órgano instructor competente se corresponde con la gerencia y el Área de Servicios Deportivos del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Palma o ante el Consejo Rector del IME que es órgano competente para conceder las subvenciones.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso de alzada mencionado.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimada por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente de la presunta desestimación.

Pàgina 6 de 7

Institut Municipal de l'Esport - CIF P5701504B

Camí de La Vileta, 40 (07011) Palma Tel. 971 281 870. Fax: 971 453 414. <http://ime.palma.cat>

MODEL NORMALITZAT [14/03/2023]



INSTITUT MUNICIPAL DE L'ESPORT

Código Seguro de Verificación: FRCA AAHL CVCC XDQT ZM9N

Bases subvenciones entidades - SEFYCU 3635453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imepalma.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

CARMEN ISABEL VERA GASPÀR
30/09/2024



Ajuntament
de Palma



Pese a lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

Pàgina 7 de 7

Institut Municipal de l'Esport - CIF P5701504B
Camí de La Vileta, 40 (07011) Palma Tel. 971 281 870. Fax: 971 453 414. <http://ime.palma.cat>

MODEL NORMALITZAT [14/03/2023]



INSTITUT MUNICIPAL DE L'ESPORT

Código Seguro de Verificación: FRCA AAHL CVCC XDQT ZM9N

Bases subvenciones entidades - SEFYCU 3635453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imepalma.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7